



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2025

Doctor

**JAIME LUIS LACOUTURE**

Secretario General

Cámara de Representantes

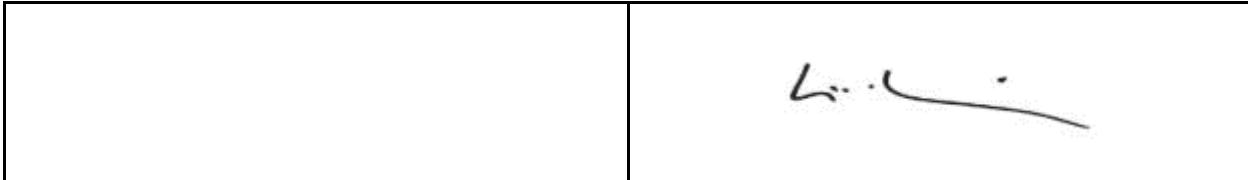
E.S.D.

**Asunto:** Radicación de Proyecto de Ley “*Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Apreciado Señor Secretario,

En nuestra condición de miembros del Congreso de la República y de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, por su digno conducto nos permitimos poner a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el siguiente Proyecto de Ley, “*Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Cordialmente,

  
**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

  
**HECTOR MAURICIO CUELLAR  
PINZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
[carlos.ardila@camara.gov.co](mailto:carlos.ardila@camara.gov.co)



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA

Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño

LUIS CARLOS OCHOA TOBON  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

Hugo Alfonso Archila Suárez  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare

ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
Representante a la Cámara  
Departamento de San Andrés y  
Providencia

ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento de Putumayo

CRISTOBAL CAICEDO ANGULO  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

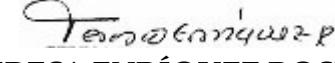
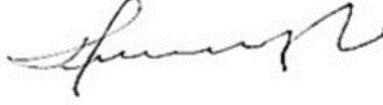
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

 <p><b>GILMA DÍAZ ARIAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Caquetá</p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara por Valle del Cauca</p>
 <p><b>MONICA KARINA BOCANEGRAS PANTOJA</b> Representante a la Cámara Departamento de Amazonas</p>	 <p><b>TERESA ENRÍQUEZ ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Nariño</p>
 <p><b>ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA</b> Representante a la Cámara Departamento de Chocó</p>	 <p><b>DOLCEY ÓSCAR TORRES ROMERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Atlántico</p>
 <p><b>GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ</b> Senador Partido Conservador</p>	 <p><b>ORLANDO CASTILLO ADVINCULA</b> Representante a la Cámara CITREP 9 – Pacífico Medio</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

 <b>MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA</b> Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico - Colombia Humana	 <b>MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA	 <b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> Senadora de la República Pacto Histórico PDA
 <b>GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA</b> Representante a la Cámara CITREP-10° Sur Nariño	 <b>FLORA PERDOMO ANDRADE</b> Representante a la Cámara Departamento del Huila
 <b>GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS</b> Representante a la Cámara Departamento de Arauca	 <b>HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE**  
Representante a la Cámara  
CITREP 2 – Arauca

**ANIBAL HOYOS FRANCO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**JORGE BASTIDAS ROSEIRO**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico Cauca

**SARAY ROBAYO BECHARA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba

**ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Representante a la Cámara  
Cambio Radical

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara por Risaralda

**MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## PROYECTO DE LEY NO. \_\_\_\_ DE 2025 CÁMARA

*“Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangüeras en Colombia y se dictan otras disposiciones”*

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto de la ley.** La presente ley tiene como objeto promover, proteger y fomentar el desarrollo sostenible de la cadena productiva de la piangua, reconociendo y respetando las prácticas ancestrales de las comunidades locales, particularmente de las mujeres piangüeras del litoral Pacífico colombiano, quienes históricamente se han dedicado a la extracción sostenible de la piangua en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Así mismo, esta ley establece mecanismos para mejorar su calidad de vida mediante su integración con el mercado formal, el acceso a programas sociales, ambientales y el fortalecimiento de sus capacidades productivas, educativas y de liderazgo.

**Artículo 2. Definiciones.** Para la aplicación e interpretación de esta Ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**a. Piangua:** Nombre común con el que se conoce a la *Anadara tuberculosa* y la *Anadara similis*, moluscos bivalvos que habitan en planos lodosos de los manglares del litoral Pacífico colombiano.

**b. Piangüeras:** Mujeres afrocolombianas del Pacífico, quienes se dedican a la recolección y aprovechamiento sostenible de la Piangua, utilizando prácticas ancestrales que contribuyen a la conservación de los ecosistemas de manglar.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**Artículo 3. Reconocimiento de las prácticas ancestrales de las mujeres piangueras.**  
El Estado reconoce, protege y promueve las prácticas ancestrales de recolección de la piangua, desarrolladas por las mujeres afrodescendientes del litoral Pacífico colombiano, denominadas piangueras.

De igual forma, se reconoce su papel fundamental en la conservación de los ecosistemas de manglar, el aprovechamiento sostenible del recurso y el aporte a la seguridad alimentaria de sus comunidades. Las autoridades competentes, bajo la coordinación del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, el Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces, garantizarán que estas mujeres reciban apoyo prioritario en los programas de desarrollo social, económico y cultural que promuevan la equidad de género y el respeto de sus derechos.

**Parágrafo.** El Departamento Administrativo de Prosperidad Social junto con el Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces determinarán un canal de comunicación dedicado a implementar las acciones contenidas en esta ley, así como mecanismos de recepción de peticiones, quejas y reclamos por parte de las mujeres piangueras.

**Artículo 4. Establecimiento de la cadena productiva con enfoque integral y de género.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y con la participación activa de las mujeres piangueras, establecerá una cadena productiva integral para la piangua que abarque todas las fases del proceso productivo, desde la extracción hasta la comercialización y transformación del producto, con un enfoque en la sostenibilidad, la equidad de género y el desarrollo económico de las comunidades locales.

La cadena productiva deberá incluir los siguientes componentes:

**a. Extracción sostenible:** El Estado garantizará que las actividades de recolección de la piangua se realicen de manera sostenible, en concordancia con las prácticas ancestrales y los principios de conservación ambiental. Se adoptarán tecnologías limpias y se desarrollarán capacidades técnicas para que las piangueras puedan realizar la extracción de manera eficiente, segura y sostenible con el ecosistema, fortaleciendo su participación en la gestión de los recursos naturales y su acceso a derechos laborales básicos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**b. Comercialización formal y justa:** Se promoverá el acceso directo de las piangueras a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, estableciendo mecanismos que les permitan vender su producto en condiciones de comercio justo. El Estado incentivará la creación de cooperativas y asociaciones de mujeres piangueras, brindándoles asistencia técnica y acceso a financiamiento para que puedan desarrollar capacidades empresariales, negociar mejores condiciones de precio y comercializar la piangua bajo marcas colectivas o sellos de comercio justo, que refuerzen su identidad cultural y el valor del producto.

**c. Transformación gastronómica y valor agregado:** Se fomentará la transformación de la piangua en productos de valor agregado, promoviendo su inclusión en la oferta gastronómica nacional e internacional. El Gobierno, a través del SENA y otras entidades de formación, ofrecerá capacitaciones a las piangueras y a las pequeñas empresas locales en técnicas de procesamiento y transformación de la piangua para la elaboración de platos gourmet, productos alimenticios y conservas que mejoren su valor en el mercado.

Además, se implementarán estrategias de acompañamiento para el periodo de veda, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad económica de las piangueras. Esto incluirá la capacitación en alternativas productivas complementarias, como la diversificación de productos marinos, el fortalecimiento de la cadena de valor de la piangua transformada y el acceso a programas de apoyo financiero y comercialización durante los periodos de restricción de la extracción.

Asimismo, se incentivará la colaboración con chefs, restaurantes y empresas de la industria gastronómica para resaltar la piangua como un producto distintivo del Pacífico colombiano, promoviendo su uso en platos tradicionales y de alta cocina que aporten al reconocimiento y valorización de la cultura gastronómica de la región.

**d. Desarrollo del turismo comunitario y cultural:** El Estado impulsará el desarrollo del turismo comunitario en torno a la piangua, creando circuitos turísticos que destaque la cultura, las prácticas ancestrales y los paisajes naturales donde se lleva a cabo la recolección. Las piangueras serán capacitadas como guías turísticas especializadas, con el fin de que se conviertan en promotoras del ecoturismo sostenible y regenerativo. Se fomentará la creación de rutas turísticas que incluyan actividades como visitas guiadas a zonas de extracción, demostraciones de recolección, talleres de cocina tradicional con piangua y experiencias culturales, entre otras, en las cuales se ponga en valor el patrimonio inmaterial

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



de las comunidades del litoral Pacífico, que garanticen el relevo generacional de estas prácticas que contribuyen a detener la pérdida de biodiversidad.

**e. Infraestructura y logística:** El Gobierno Nacional desarrollará infraestructura adecuada para apoyar cada uno de los eslabones de la cadena productiva. Esto incluirá la mejora de las vías de acceso a las zonas de extracción, la construcción de centros de acopio y procesamiento, y el fortalecimiento de la logística de transporte y distribución para garantizar la cadena de frío y la calidad del producto desde su recolección hasta su venta. Las inversiones estarán diseñadas para generar empleo local y fortalecer las capacidades productivas de las comunidades, garantizando que las mujeres piangüeras puedan acceder a los beneficios de dicha infraestructura.

**f. Financiamiento y acceso a mercados:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá mecanismos de financiamiento, tales como créditos blandos, subsidios, y líneas de apoyo financiero dirigidos a las piangüeras y sus asociaciones para la mejora de sus condiciones productivas. Se incentivará su participación en ferias locales, nacionales e internacionales, así como en plataformas de comercio electrónico, que les permitan acceder a mercados diversificados y sostenibles.

El diseño e implementación de esta cadena productiva deberá incluir la participación directa de las mujeres piangüeras en la toma de decisiones y el acceso a oportunidades de capacitación y liderazgo, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y empoderarlas como agentes clave en el desarrollo económico de sus comunidades.

**Parágrafo 1.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pondrán a disposición de las piangüeras una ruta de acompañamiento para la creación de la cadena productiva, dentro del término de 12 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

**Parágrafo 2.** El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA contará con un plazo de seis (6) meses para el diseño y apertura de la convocatoria para los programas de formación a las mujeres piangüeras.



**Artículo 5. Programas sociales y económicos para las piangüeras.** El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Ministerio de Trabajo, diseñará y ejecutará programas específicos para las piangüeras, con el fin de mejorar sus condiciones de vida. Estos programas incluirán acceso prioritario a subsidios, créditos blandos, capacitación en gestión empresarial, seguridad social y programas de formación en liderazgo y derechos humanos. Además, se buscará mejorar la infraestructura en las zonas de extracción para garantizar condiciones de trabajo dignas y seguras.

**Artículo 6. Incentivos al conocimiento de la piangua en el interior del país.** El Ministerio de Cultura, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades territoriales, desarrollará campañas de sensibilización y difusión en todo el territorio nacional sobre la importancia cultural, ambiental y económica de la piangua y el rol esencial de las mujeres piangüeras. Estas campañas incluirán la promoción del consumo sostenible del recurso, destacando su valor nutricional y ecológico, y su vínculo con el bienestar de las comunidades del litoral Pacífico.

**Artículo 7. Formación y certificación por competencias de guías turísticos especializados en piangua y empoderamiento de las piangüeras.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las autoridades locales en uso de su autonomía, desarrollarán programas de formación y certificación por competencias en programas de manejo sostenible de los recursos marino-costeros, transformación, comercialización de productos derivados de la piangua, liderazgo, gestión comunitaria, turismo y patrimonio cultural, con enfoque en la sostenibilidad y la protección de los ecosistemas locales.

En estos programas, se dará prioridad a la inclusión de las piangüeras, con el objetivo de que las piangüeras se conviertan en protagonistas del turismo comunitario, fortaleciendo su autonomía y mejorando su ingreso económico.

**Artículo 8. Incentivos financieros y técnicos con enfoque en equidad de género.** El Gobierno Nacional, a través de los ministerios competentes, ofrecerá incentivos financieros y técnicos, priorizando a las mujeres piangüeras en situación de vulnerabilidad, para fortalecer sus capacidades productivas, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar su acceso a mercados formales. Estos incentivos estarán dirigidos a promover la equidad de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

género, el desarrollo sostenible y la inclusión social, con un enfoque especial en la superación de la pobreza.

**Artículo 9. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.** Las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establecerán un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de la presente ley, con indicadores específicos sobre el impacto en las condiciones de vida de las piangüeras. Anualmente, se presentará un informe ante el Congreso de la República, detallando los avances en la mejora social, económica y productiva de las mujeres piangüeras.

**Artículo 10. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

 <b>CARLOS ARDILA ESPINOSA</b> Representante a la Cámara Departamento del Putumayo	 <b>HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Caquetá
 <b>JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE</b> Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 <b>LUIS CARLOS OCHOA TOBON</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA

Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**Hugo Alfonso Archila Suárez**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare

**ELIZABETH JAY PANG DIAZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de San Andrés y  
Providencia

**ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Putumayo

**CRISTOBAL CAICEDO ANGULO**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**GILMA DÍAZ ARIAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara por Valle del  
Cauca

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
[carlos.ardila@camara.gov.co](mailto:carlos.ardila@camara.gov.co)



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

<p><i>Monica Karina Bocanegra Pantoja</i></p> <p><b>MONICA KARINA BOCANEGRAS</b> <b>PANTOJA</b> Representante a la Cámara Departamento de Amazonas</p>	<p><i>Teresa Enríquez Rosero</i></p> <p><b>TERESA ENRÍQUEZ ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Nariño</p>
<p><i>Astrid Sánchez Montes de Oca</i></p> <p><b>ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA</b> Representante a la Cámara Departamento de Chocó</p>	<p><i>Dolcey Óscar Torres Romero</i></p> <p><b>DOLCEY ÓSCAR TORRES ROMERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Atlántico</p>
<p><i>Germán Blanco Álvarez</i></p> <p><b>GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ</b> Senador Partido Conservador</p>	<p><i>Orlando Castillo Advincula</i></p> <p><b>ORLANDO CASTILLO ADVINCULA</b> Representante a la Cámara CITREP 9 - Pacífico Medio</p>
<p><i>Maria del Mar P.</i></p> <p><b>MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA</b> Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p><i>Maria Eugenia Lopera Monsalve</i></p> <p><b>MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

ETNA TAMARA ARGOTE CADENA  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico PDA

**GERSON LISIMACO MONTAÑO**  
**ARIZALA**  
Representante a la Cámara  
CITREP-10° Sur Nariño

**FLORA PERDOMO ANDRADE**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

**GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Arauca

**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

**KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE**  
Representante a la Cámara  
CITREP 2 - Arauca

**ANIBAL HOYOS FRANCO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

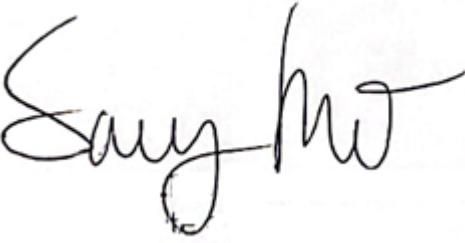
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

 <p>JORGE BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara Pacto Histórico Cauca</p>	 <p>SARAY ROBAYO BECHARA Representante a la Cámara Departamento de Córdoba</p>
 <p>ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Representante a la Cámara Cambio Radical</p>	 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara por Risaralda</p>
 <p>MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA Senador de la República</p>	

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
[carlos.ardila@camara.gov.co](mailto:carlos.ardila@camara.gov.co)



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY

***“Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangüeras en Colombia y se dictan otras disposiciones”.***

La presente exposición de motivos consta de las siguientes partes:

- I. Objeto del Proyecto de Ley
- II. Antecedentes
- III. Fundamentos Jurídicos
- IV. Del Articulado en General
- V. Conveniencia del Proyecto de Ley
- VI. Conflicto de Intereses
- VII. Solicitud final

#### I. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Este Proyecto de Ley tiene por objeto promover, proteger y fomentar el desarrollo sostenible de la cadena productiva de la piangua, teniendo en cuenta el reconocimiento de las prácticas ancestrales de las comunidades locales, especialmente de las mujeres piangüeras del litoral Pacífico colombiano, quienes a pesar de las condiciones de vulnerabilidad social y económica, históricamente se han dedicado a la extracción de ese molusco.

#### II. ANTECEDENTES

##### A. LA PIANGUA

El Pacífico colombiano es hábitat de la *Anadara tuberculosa* y la *Anadara similis*, conocidas en dicho territorio como “piangua hembra y piangua macho respectivamente, moluscos

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

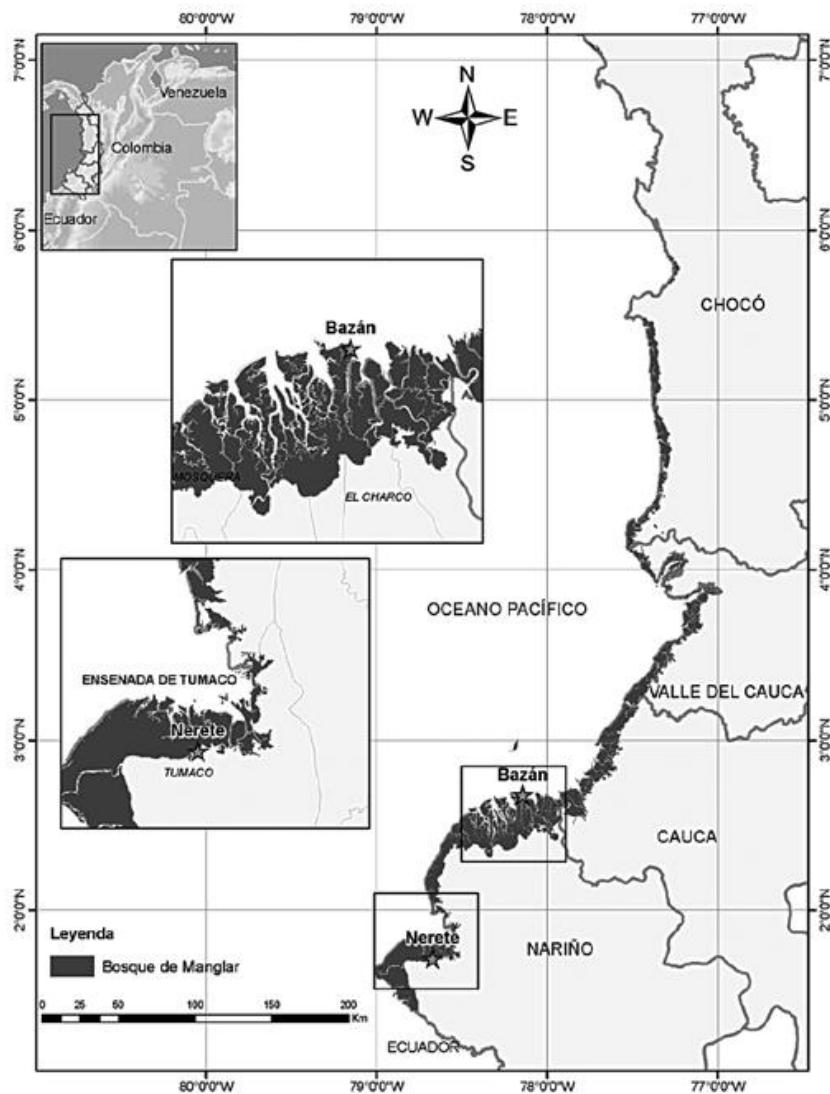


bivalvos comúnmente habitantes en planos lodosos de los manglares desde Baja California hasta Perú" (Lucero, Cantera, & Neira, 2012, p. 203), producto del cual se han beneficiado económica y culturalmente las comunidades costeras desde hace muchos siglos (Lucero *et al.*, 2012), aplicando prácticas ancestrales tanto para su recolección o captura, tratamiento y destinación principalmente gastronómica.



**Imagen No. 1.** Pianguas. Tomada de Radio Nacional de Colombia (2024).

De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" (INVEMAR) (2010), entidad vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la piangua presenta una "concentración importante de individuos en los sectores de Tribugá (Chocó), Sanquianga (al norte de Nariño) y Candelillas de la Mar (al sur de Nariño), especialmente. Las zonas con menos individuos se ubican principalmente en el departamento del Chocó" (p. 45).



**Imagen No. 2. Cobertura de manglar -hábitat de la piangua- en el Pacífico Colombiano.**  
Tomada de Espinosa et al. (2010).

Por otro lado, las pianguas alcanzan la madurez sexual alrededor de los trece (13) meses de vida y a los dieciséis (16) meses son consideradas adultas, momento en el que en promedio llegan a un tamaño de cinco (5) centímetros (AgroNegocios e Industria de Alimentos - ANeIA, 2011), que en nuestro país constituye la talla mínima de captura, de acuerdo con la Resolución No. 0539 del 2000 del antiguo Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



En relación con lo anterior, la *Anadara tuberculosa* se reproduce principalmente en dos períodos del año, “entre diciembre y marzo, y luego otro evento corto entre junio y agosto” (INVEMAR, 2010, P. 176). Mientras tanto, la actividad reproductiva de la *Anadara similis* se concentra en los meses de diciembre a enero (INVEMAR, 2010).

En los anteriores períodos reproductivos, generalmente las comunidades piangueras establecen vedas para garantizar la conservación del molusco, que en algunos casos son establecidas y supervisadas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y otras entidades estatales, pero en muchos otros son desarrolladas por iniciativa propia de dichas poblaciones. En efecto, en un estudio realizado por Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" (INVEMAR) (2010), “se encontró que en todos los departamentos se han realizado intentos de conservación la piangua mediante vedas de tres meses (posiblemente copiada de las vedas de camarón) guiadas por los Consejos comunitarios, en un intento por recuperar el recurso” (p. 247).

## B. CONSERVACIÓN DE LA PIANGUA

Debido al incremento de consumo y demanda para fines comerciales de la piangua a finales del Siglo XX, en la década de los 2000 se registró un importante descenso de la población de este molusco. En efecto, como lo señalan Lucero *et al.* (2012), para el año 2007, en Bahía Málaga (Valle del Cauca) la disminución había “alcanzado aproximadamente el 60% del recurso”, lo que generó que “esta especie aparezca en el Libro Rojo de invertebrados de Colombia en la categoría Vulnerable” (Lucero *et al.*, 2012).

Dicha problemática ha persistido en los últimos años, como se evidencia en un estudio realizado en el Parque Nacional Natural Sanquianga, en el Departamento de Nariño, a pesar de que en este, como se indicó previamente, generalmente ha existido una alta concentración de pianguas. En efecto, la dirección de Parques Nacionales Naturales de Colombia (2022) indicó:

“En el año 2017 se registró una densidad de 0,46 ind/m<sup>2</sup>, mientras que en el 2020 fue de 0,22 ind/m<sup>2</sup>. En el 2019 se registró un tamaño promedio de 45,5 mm, mientras que en el 2020 fue de 42,3 mm; y del total de individuos de piangua

hembra capturados en el 2020, el 83,6 % presentaron un tamaño por debajo de 50 mm que es la talla mínima de captura en Colombia (PNN Sanquianga, 2020)”.

Conforme con lo anterior, la población de pianguas al norte de la región pacífica nariñense ha disminuido, además de que el tamaño promedio de los individuos también se ha reducido, el cual se encuentra por debajo de la talla mínima de captura de cinco (5) centímetros definida en la Resolución No. 0539 del 2000 del antiguo Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA).

Ante esta problemática, además de los períodos de veda desarrollados por iniciativa propia de las comunidades piangueras, en algunos sectores del Pacífico colombiano el Gobierno Nacional y organizaciones medioambientales, en asocio con habitantes de poblaciones costeras, han implementado programas y estrategias de conservación de la piangua, algunos de los cuales se describen a continuación.

1. Mediante la Resolución No. 0539 del 2000, expedida por el antiguo Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA), se estableció la talla mínima de captura de la piangua en cinco (5) centímetros.
2. Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), se han desarrollado Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) con participación de las comunidades costeras, mediante los cuales se han desarrollado procesos de ordenación pesquera, se ha establecido rotación de áreas de captura de la piangua y períodos de veda para la extracción de este molusco (AUNAP, 2023).
3. Mediante la Resolución No. 2636 del cuatro (4) de noviembre de 2022 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), “*Por la cual se unifican e incorporan medidas de ordenación pesquera en la Zona Exclusiva de Pesca Artesanal-ZEPA y en la Zona Especial de Manejo Pesquero-ZEMP en los Municipios de Juradó y Bahía Solano en el norte del Departamento del Chocó*”, se reiteró que la talla mínima de captura de la piangua es de cinco (5) centímetros.
4. En el Municipio de Tumaco (Nariño), el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), ente adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ha financiado

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
[carlos.ardila@camara.gov.co](mailto:carlos.ardila@camara.gov.co)



proyectos de turismo con comunidades costeras en los que se recorren los manglares de la zona y se da a conocer la gastronomía alrededor de la piangua (FONTUR, 2024).

Los anteriores proyectos y políticas se han desarrollado con la finalidad de conservar los manglares y realizar una explotación sostenible de la piangua, además de fortalecer y preservar las prácticas y saberes de captura y destinación de dicho molusco, que han sido preservados por las comunidades locales, especialmente por las mujeres piangüeras, a través de los siglos.

### C. COMUNIDADES ANCESTRALES QUE APROVECHAN LA PIANGUA

Como lo reseña la iniciativa AgroNegocios e Industria de Alimentos (ANeIA) (2011) de la Universidad de los Andes, la extracción de la piangua se desarrolla a lo largo de todo el Pacífico colombiano, en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Esta es una actividad principalmente ejercida por mujeres, y mayoritariamente por comunidades afrodescendientes, “quienes han explotado el recurso ancestralmente de manera artesanal para autoconsumo y generación de ingresos. Se calcula que más de 11.300 familias rurales viven de este recurso” (ANeIA, 2011).

Es así como las actividades culturales y oficios ancestrales pasan de generación en generación, lo cual comienza con la educación de las niñas, quienes a partir de los siete (7) años empiezan a ser instruidas por sus madres, tías o abuelas, sobre la extracción de la piangua en los manglares, épocas de captura y demás prácticas y saberes tradicionales, que son aplicados en zonas de captura, que usualmente son cercanos a los sitios de habitación (Palacio Cardozo, 2008).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co

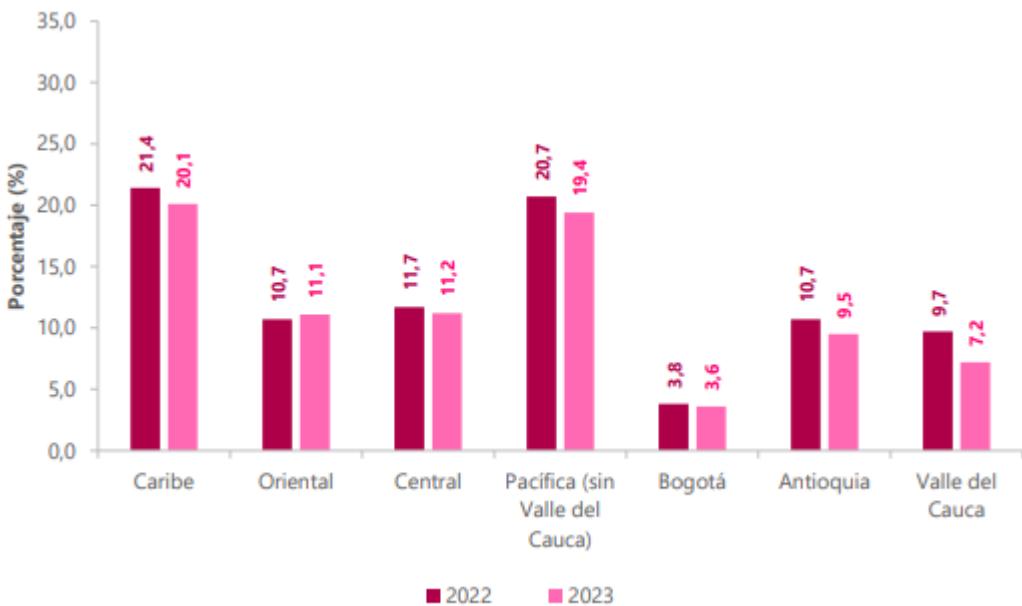


**Imagen No. 3.** Captura de pianguas en manglares del Bajo Baudó (Chocó). Tomada de WCS Colombia (s.f.).

#### D. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

Históricamente, la población del Pacífico colombiano ha enfrentado difíciles condiciones socioeconómicas, debido a altos índices de pobreza monetaria y multidimensional, baja o nula prestación de servicios públicos domiciliarios, deficiente calidad de los servicios de salud y educación, así como las pocas oportunidades laborales formales, problemáticas que motivan a “los jóvenes a emigrar a la ciudad o a incorporarse a los grupos armados ilegales” (INVEMAR, 2010, p. 198).

En relación con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2024) indicó que, en el año 2023, la región Pacífica, sin incluir el Valle del Cauca, presentó la segunda mayor tasa de incidencia de pobreza multidimensional, con un total de 19,4%, que además es significativamente más alta que en otras regiones del país.



**Imagen No. 4. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) por regiones.**  
Tomada de DANE (2024).

## E. CONSERVACIÓN DE PRÁCTICAS ANCESTRALES

La captura de la piangua es una actividad muy importante para las comunidades del Pacífico colombiano, pues es un valioso recurso alimenticio y, además, constituye una de las principales fuentes de ingresos económicos, lo cual en la actualidad aún se desarrolla con base en prácticas y saberes ancestrales y tradicionales, mayoritariamente por las mujeres afrocolombianas.

Con el propósito de conversar dichas prácticas y saberes, además de fortalecer a las comunidades de mujeres piangüeras y propiciar la implementación de programas que mejoren sus condiciones de vida, distintas entidades estatales, entre las que se encuentran el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la región Pacífica y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), han promovido la nominación de la "*Actividad Tradicional de Recolección de la Piangua por Mujeres del Pacífico*" para ser incluida en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (AUNAP, 2023).

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### A. CONSTITUCIONALES

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Artículo 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.



El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (...)

- **Artículo 43.** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. (...)

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

- **Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- **Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)

#### IV. DEL ARTICULADO EN GENERAL

Esta iniciativa legislativa está compuesta por nueve (9) artículos, mediante los cuales se busca promover y proteger la cadena productiva de la piangua, al mismo tiempo de que se reconoce la importancia de las prácticas ancestrales desarrolladas por las comunidades piangüeras, que están compuestas mayoritariamente por mujeres afrodescendientes, quienes enfrentan difíciles condiciones socioeconómicas.

El artículo 2º consagra que el Estado reconoce la importancia tanto de las prácticas tradicionales y ancestrales que son aplicadas para la recolección de la piangua, como del papel que desempeñan las comunidades piangüeras en la protección y conservación del ecosistema de manglar y la contribución a la seguridad alimentaria de las poblaciones del Pacífico colombiano.



El artículo 3º determina el deber del Gobierno Nacional de establecer una cadena productiva integral alrededor de la piangua. En relación con esto, el Estado deberá desarrollar políticas y programas que garanticen una extracción sostenible del molusco, medidas de formalización y asociatividad para desarrollar esta actividad, apoyos técnicos y financieros, fomento y promoción del turismo comunitario y cultural, entre otros.

Por otra parte, los artículos 4 al 7 contemplan medidas que deberá desarrollar el Gobierno Nacional, con el propósito de mejorar las condiciones materiales de vida de las comunidades piangüeras y diversificar las actividades económicas que ejecutan, como por ejemplo, la implementación de programas sociales y económicos focalizados en esta población, promoción de turismo comunitario y sostenible en las áreas de captura del molusco, incentivos técnicos y financieros, entre otras.

## V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE LEY

La disminución de la piangua en su hábitat natural pone en peligro no solo los ingresos económicos, sino también la seguridad alimentaria de las poblaciones costeras del Pacífico colombiano, lo cual agravaría las difíciles condiciones socioeconómicas que enfrentan estas comunidades. Adicionalmente, dicha problemática implicaría la pérdida de los saberes y prácticas tradicionales y ancestrales que desarrollan las comunidades piangüeras.

Además, es relevante tener en consideración las posibles implicaciones negativas que puede traer consigo el cambio climático. Frente a esto, Selvaraj & Portilla-Cabrera (2024) sostienen:

“La evidencia científica subraya que el cambio climático influye negativamente en los ecosistemas oceánicos y continentales, provocando alteraciones en la intensidad, frecuencia y duración de eventos extremos como el invierno y/o las estaciones secas. Otras investigaciones indican que el cambio en el régimen de precipitaciones y el aumento de la temperatura están afectando negativamente a los bosques de manglares. Estos cambios posteriormente afectan la composición, distribución y abundancia de bivalvos como la Piangua”. (Traducción propia, p. 1)



De acuerdo con lo anterior, el cambio climático, que trae consigo variaciones en las precipitaciones e incremento de la temperatura global, afectaría considerablemente los ecosistemas marinos y, especialmente, los bosques de manglares. Consecuentemente, debido a que dichos sistemas naturales son el hábitat de la piangua, la población de este molusco bivalvo también se perjudicaría.

En atención a lo anterior, este Proyecto de Ley, “*Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangüeras en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, es conveniente por los siguientes motivos:

1. Se reconocen las prácticas ancestrales de las comunidades piangüeras, principalmente desarrolladas por mujeres afrodescendientes del Pacífico colombiano, además de que se determina su contribución a la conservación de los ecosistemas de manglar, la extracción sostenible de la piangua y el aporte a la seguridad alimentaria de la población. Por esto, se da el mandato al Estado de que proteja y promueva estas prácticas.
2. El Estado tendrá el deber de implementar programas de desarrollo social, económico y cultural focalizados en las comunidades piangüeras, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
3. Desde el Gobierno Nacional se deberán implementar programas que garanticen que la recolección de la piangua se realice de forma sostenible.
4. Se establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y garantizando la participación de las comunidades piangüeras, deberán establecer una cadena productiva alrededor de la extracción de la piangua, asegurando la sostenibilidad y conservación de esta actividad económica.
5. En relación con lo anterior, el Gobierno Nacional deberá promover la creación de estructuras asociativas de mujeres piangüeras, además de brindarles asistencia técnica y financiera, con el fin de propiciar su acceso a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



6. Se deberá impulsar y/o fortalecer iniciativas de turismo comunitario alrededor de la actividad económica de extracción de piangua, con los que se promueva la cultura y prácticas ancestrales de las comunidades, con los que se diversificarán las fuentes de ingresos económicos de las poblaciones costeras.

Como se evidencia, son múltiples los motivos de conveniencia de este Proyecto de Ley, enfatizando en el desarrollo de programas que garanticen la protección de las prácticas ancestrales de extracción de la piangua, la recolección sostenible de este producto y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades piangüeras, integradas principalmente por mujeres afrocolombianas, por lo que invitamos a los Honorables Congresistas a acompañar esta iniciativa legislativa.

## VI. CONFLICTO DE INTERESES

El artículo 291 (mod. por la Ley artículo 3º de la Ley 2003 de 2019) de la Ley 5ª de 1992 establece que los autores de los proyectos legislativos “*presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286*”, por lo que procedemos a realizar el siguiente análisis.

*“ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.*

***Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.***

*a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión*

*c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*

**Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:**

*a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de Ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusiona con los intereses de los electores. (...)"*

Por tanto, y de forma orientativa, se considera que para la discusión y aprobación de este Proyecto de Ley no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conflicto de interés por parte de los Representantes, ya que es una iniciativa de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita configurar un beneficio particular, actual ni directo.

Además, al establecer políticas para la protección y conservación de la cadena productiva de la piangua, además de reconocer y fortalecer las prácticas ancestrales de las comunidades piangüeras y propiciar el mejoramiento de sus condiciones de vida, se podrían generar beneficios de carácter general, para toda la ciudadanía, lo que implica que el interés del congresista coincide o se fusiona con los intereses de los electores. Por tanto, se puede concluir que este proyecto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, sobre las hipótesis de cuando se entiende que no hay conflicto de interés.

Sin embargo, la decisión es netamente personal en cuanto a la consideración de hallarse inmerso en un conflicto de interés, por lo que se deja a criterio de los representantes basado en la normatividad existente y a juicio de una sana lógica.



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

## VII. SOLICITUD FINAL

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos a los Honorables Congresistas del Senado de la República y Cámara de Representantes, tramitar y dar debate al presente Proyecto de Ley, para que sea enriquecido y aprobado en beneficio de los colombianos y, especialmente, de las comunidades piangüeras del Pacífico colombiano.

Cordialmente,

<p><b>CARLOS ARDILA ESPINOSA</b> Representante a la Cámara Departamento del Putumayo</p>	<p> <b>HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Caquetá</p>
<p> <b>JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE</b> Representante a la Cámara Departamento de Nariño</p>	<p> <b>LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA

Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**Hugo Alfonso Archila Suárez**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare

**ELIZABETH JAY PANG DIAZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de San Andrés y  
Providencia

**ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Putumayo

**CRISTOBAL CAICEDO ANGULO**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**GILMA DÍAZ ARIAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara por Valle del  
Cauca

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
[carlos.ardila@camara.gov.co](mailto:carlos.ardila@camara.gov.co)



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

<p><i>Monica Karina Bocanegra Pantoja</i></p> <p><b>MONICA KARINA BOCANEGRAS</b> <b>PANTOJA</b> Representante a la Cámara Departamento de Amazonas</p>	<p><i>Teresa Enríquez Rosero</i></p> <p><b>TERESA ENRÍQUEZ ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Nariño</p>
<p><i>Astrid Sánchez Montes de Oca</i></p> <p><b>ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA</b> Representante a la Cámara Departamento de Chocó</p>	<p><i>Dolcey Óscar Torres Romero</i></p> <p><b>DOLCEY ÓSCAR TORRES ROMERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Atlántico</p>
<p><i>Germán Blanco Álvarez</i></p> <p><b>GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ</b> Senador Partido Conservador</p>	<p><i>Orlando Castillo Advincula</i></p> <p><b>ORLANDO CASTILLO ADVINCULA</b> Representante a la Cámara CITREP 9 - Pacífico Medio</p>
<p><i>Maria del Mar P.</i></p> <p><b>MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA</b> Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p><i>Maria Eugenia Lopera Monsalve</i></p> <p><b>MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

ETNA TAMARA ARGOTE CADENA  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico PDA

**GERSON LISIMACO MONTAÑO**  
**ARIZALA**  
Representante a la Cámara  
CITREP-10° Sur Nariño

**FLORA PERDOMO ANDRADE**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

**GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Arauca

**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

**KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE**  
Representante a la Cámara  
CITREP 2 - Arauca

**ANIBAL HOYOS FRANCO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

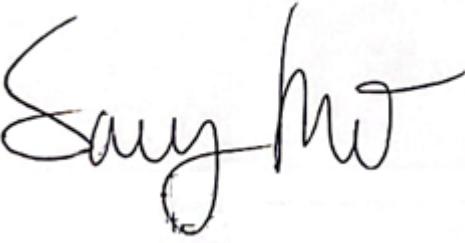
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

 <p>JORGE BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara Pacto Histórico Cauca</p>	 <p>SARAY ROBAYO BECHARA Representante a la Cámara Departamento de Córdoba</p>
 <p>ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Representante a la Cámara Cambio Radical</p>	 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara por Risaralda</p>
 <p>MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA Senador de la República</p>	

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
[carlos.ardila@camara.gov.co](mailto:carlos.ardila@camara.gov.co)



## REFERENCIAS

AgroNegocios e Industria de Alimentos (ANEIA) (2011). *Investigación de la Piangua en el Pacífico Colombiano.* Universidad de los Andes. Recuperado de <https://aneia.uniandes.edu.co/investigacion-de-la-piangua-en-el-pacifico-colombiano/>

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). (2023). *Informe de rendición de cuentas 2022-2023.* Recuperado de <https://www.aunap.gov.co/documentos/planeacion/2023/INFORMEDERENDICIONDECUENTASIDENOVIEMBREDE2022A31DEOCTUBREDE2023.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Boletín Técnico: Pobreza multidimensional en Colombia. Año 2023.* Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2023.pdf>

Espinosa, S.; Delgado-Hernández, M.; Orobio Ríofrío, B.; & Mejía Ladino, L.; & Gil Agudelo, D.. (2010). Estado de la población y valoración de algunas estrategias de conservación del recurso Piangua Anadara tuberculosa (Sowerby) en sectores de Bazán y Nerete, Costa Pacífica Nariñense de Colombia. *Boletín de Investigaciones Marinas y Costeras*, 39 (1). Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/277856703\\_Estado\\_de\\_la\\_poblacion\\_y\\_valoracion\\_de\\_algunas\\_estrategias\\_de Conservacion\\_del\\_recurso\\_Piangua\\_Anadara\\_tuberculosa\\_Sowerby\\_en\\_sectores\\_de\\_Bazan\\_y\\_Nerete\\_Costa\\_Pacifica\\_Narinense\\_de\\_Colombia](https://www.researchgate.net/publication/277856703_Estado_de_la_poblacion_y_valoracion_de_algunas_estrategias_de Conservacion_del_recurso_Piangua_Anadara_tuberculosa_Sowerby_en_sectores_de_Bazan_y_Nerete_Costa_Pacifica_Narinense_de_Colombia)

Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). (2024). *Piangüeras, las guardianas del sabor y los manglares.* Recuperado de <https://fontur.com.co/es/comunicados/piangueras-las-guardianas-del-sabor-y-los-manglares>

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" (INVEMAR). (2010). *Potencial productivo de las poblaciones naturales de la piangua Anadara tuberculosa y Anadara similis dentro de una perspectiva espacio-temporal en la costa Pacífica colombiana.* Recuperado de [https://alfresco.invemar.org.co/share/s/W3GkxMdTQVqQks8N\\_GO8uw](https://alfresco.invemar.org.co/share/s/W3GkxMdTQVqQks8N_GO8uw)



Lucero, C., Cantera, J., & Neira, R. (2012). Pesquería y crecimiento de la piangua (Arcoida: Arcidae) Anadara tuberculosa en la Bahía de Málaga del Pacífico colombiano, 2005-2007. *Revista de Biología Tropical*, 60(1), 203-217. <https://doi.org/10.15517/rbt.v6oii.2754>

Palacio Cardozo, J. G. (2008). *Exploración y conservación de la piangua: Anadara Tuberculosa (Sowerby, 1833) y Anadara Similis (c.b adams, 1852), en San Andrés de Tumaco.* Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/58c1c448-dabo-45ao-9b4b-5e1e3e9567eo/content>

Parques Nacionales Naturales de Colombia (2022). *Caracterización del estado reproductivo de la piangua hembra (Anawdara tuberculosa) comercializada en el Parque Nacional Natural Sanquianga, costa pacífica de Nariño, Colombia, para fines de manejo participativo y conservación.* Recuperado de <https://www.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/04-piangua-pnn-sanquianga.pdf>

Radio Nacional de Colombia. (2024). *La piangua, un tesoro de los manglares que impulsa la gastronomía y economía en el Pacífico.* <https://www.radionacional.co/cultura/gastronomia/piangua-que-es-para-que-sirve-donde-se-encuentra-y-vitaminas>

Selvaraj, J. J., & Portilla-Cabrera, C. V. (2024). Impact of climate change on Colombian Pacific coast mangrove bivalves distribution. *iScience*, 27(8), 110473. <https://doi.org/10.1016/j.isci.2024.110473>

WCS Colombia. (s.f.). *Para que pianguar no sea un oficio extinto.* Recuperado de <https://colombia.wcs.org/es-es/Paisajes/Pac%C3%ADfico/DRMI-ENCANTO-DE-LOS-MANGLARES-DEL-BAJO-BAUD%C3%93/Para-que-pianguar-no-sea-un-oficio-extinto.aspx>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co